ADICION AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. CONTI-005-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSON Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL

TIPO DE ACTO JURÍDICO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. CONTI-005-2025
PARTES	MUNICIPIO DE SONSÓN
	NIT. 890.980.357-7
	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL
	NIT. 901956792-6
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSON Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI" PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO LO QUE INCLUYE LA REPOSICIÓN Y ATENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO ACTUAL Y LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL CORREGIMIENTO DE JERUSALÉN - MAGDALENA MEDIO DEL MUNICIPIO DE SONSON.
VALOR INICIAL	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($185.898.084)
VALOR ADICION	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000)
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($275.898.084)
PLAZO	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.
SUPERVISOR	JORGE ESPINOZA VANEGAS

Entre nosotros a saber de una parte **MARÍA CAMILA MORENO CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.040.042.572 de La Ceja Antioquia, actuando en nombre del Municipio de Sonsón, en calidad de SECRETARIA DE PLANEACIÓN, nombrada bajo el Decreto Municipal Nro. 011 del 03 de enero de 2024, y bajo las facultades que le otorga el Decreto Municipal Nro. 041 del 17 de febrero de 2024 "Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Sonsón, por la vigencia fiscal 2024-2027", en su artículo primero decreta "Delegar en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)", y por lo tanto para suscribir el presente documento, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte **JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 71.775.609 de Medellín Antioquia, actuando en representacion legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL - EDURI -** identificada con Nit. 901.956792, tal como consta en el acta de posesión Nro. 010 del 25 de marzo de 2025 y en el certificado de Cámara y Comercio, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido ADICIONAR el contrato interadministrativo Nro. CONTI-005-2025, basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 determina el procedimiento que deben efectuar las entidades públicas para proceder a la modificación unilateral de los contratos estatales.

2. Que por su importancia jurídica, se transcribe textualmente el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe lo siguiente:

> *ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.*
> *(…)*
>
> *Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.*

3. Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso lo siguiente respecto de la modificación del contrato estatal:

> ***2.1.1*** *Por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en* ***concepto del 13 de agosto de 2009****:*
>
> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*[2]

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[2] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"

*En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**[3], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.*[4]

4. *Que, la Ley 80 de 1993, admite la adición del contrato por una suma no superior al cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, representado está en salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

5. Que, entre EL MUNICIPIO DE SONSÓN y *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL* el día 22 de agosto del año 2025 se celebró el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CONTI-005-2025, el cual se inició el veintiseis (26) de agosto de 2025 y cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSON Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI" PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO LO QUE INCLUYE LA REPOSICIÓN Y ATENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO ACTUAL Y LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL CORREGIMIENTO DE JERUSALÉN - MAGDALENA MEDIO DEL MUNICIPIO DE SONSON" con un plazo de ejecución pactado de CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, y por un valor total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($185.898.084).

6. Que mediante acta de obra No. 001 del 27/11/2025 suscrita por la LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI y el Municipio de Sonsón se avalo la adicion en valor para atender cantidades de obras adicionales y actividades sobrevinientes.

7. Que la supervisión técnica del convenio, envío solicitud de Adición en valor y actividades sobreviniente en desarrollo del objeto del contrato interadministrativo Nro. CONTI-005-2025, aduciendo que las razones en que se fundamenta dicha solicitud son las siguientes:

*"El Municipio de Sonsón suscribió el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN Nro CONTI-005-2025** con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL NIT. 901956792-6 representada legalmente por el señor José Gerardo Correa Osorio, cuyo objeto contractual consiste en "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSON Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI" PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO LO QUE INCLUYE LA REPOSICIÓN Y ATENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO ACTUAL Y LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL CORREGIMIENTO DE JERUSALÉN - MAGDALENA MEDIO DEL MUNICIPIO DE SONSON."*

[3] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
[4] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucionalde la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

*El contrato interadministrativo tiene fecha de inicio del **26 de agosto de 2025**, con fecha de terminación prevista para el **26 de diciembre del mismo año**. Sin embargo, durante su ejecución el día 27 de Noviembre de 2025, mediante el Comité de Obra Nro 001 se expone lo siguiente:*

*" El día **27 de noviembre de 2025**, los asistentes revisaron los antecedentes técnicos del proyecto, destacando que las obras contratadas fueron ejecutadas de conformidad con el presupuesto establecido, mejorando el flujo hidráulico del tramo intervenido.*

Sin embargo, la representante del GRUPO DANEK S.A.S expone lo siguiente:

*"Durante la ejecución del objeto contractual inicialmente establecido en el Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación **CONTI-005-2025**, se presentó la necesidad de ejecutar **cantidades de obra adicionales** a las contempladas en el presupuesto inicial, con el fin de garantizar la correcta instalación, funcionamiento y estabilidad hidráulica de los tramos de red de alcantarillado intervenidos. Estas actividades adicionales fueron indispensables para asegurar la continuidad del servicio, la integridad del sistema y el adecuado cumplimiento de los parámetros técnicos requeridos.*

*Una vez concluidas las obras en el tramo objeto de reposición y puesta en operación la nueva infraestructura, se generó una **redistribución natural de caudales** debido a la mejora en la conducción hidráulica. Este comportamiento permitió restablecer condiciones de flujo más eficientes; sin embargo, produjo un incremento significativo del caudal transportado hacia el **tramo inferior de la red**, el cual **no hacía parte de la zona intervenida en el contrato**, y cuya infraestructura corresponde a tubería antigua con capacidad limitada y un nivel avanzado de deterioro estructural.*

*Como consecuencia del aumento en la carga hidráulica —producto directo del mejoramiento del sistema aguas arriba— se evidenció un **fallo estructural en varios segmentos de la red existente**, los cuales presentaron rupturas, asentamientos diferenciales, filtraciones y pérdida de continuidad. Estos puntos críticos, no identificados durante la fase precontractual debido a su ubicación por fuera del alcance definido, se activaron ante la mayor presión y volumen de flujo generado por el óptimo desempeño del nuevo tramo.*

El colapso registrado en la red inferior se explica por:

- ***Deterioro avanzado de la tubería existente**, cuyos materiales y uniones presentan desgaste y pérdida de capacidad mecánica.*
- ***Limitada capacidad hidráulica**, incompatible con los caudales proyectados luego del mejoramiento del sistema intervenido.*
- ***Sobrecargas puntuales**, asociadas al incremento del caudal transportado, que excedieron la resistencia estructural del tramo antiguo.*
 Esta situación generó afectaciones en la prestación del servicio de alcantarillado en el sector, comprometiendo la continuidad del flujo, la estabilidad de la infraestructura y el adecuado manejo de las aguas residuales."

*El comité coincide en que, para restablecer la prestación adecuada del servicio, se requieren **obras adicionales c**on el fin de restablecer el funcionamiento integral del sistema y evitar nuevas fallas que puedan comprometer la inversión ejecutada, la operación del servicio público y las condiciones sanitarias del corregimiento, se hace necesario ejecutar **obras complementarias** que permitan:*

- *Reposición de los segmentos colapsados del tramo inferior.*
- *Adecuar diámetros, materiales y pendientes para soportar los caudales actuales y proyectados, además, de mejoras en pendientes, uniones y materiales.*
- *Prevenir vertimientos no controlados o potenciales afectaciones ambientales y sanitarias.*
- *Obras complementarias requeridas para la integración hidráulica entre los tramos nuevos y los existentes.*

El comité determina que, para ejecutar las obras adicionales necesarias, se requiere una ***adición presupuestal por valor de: $90.000.000 (noventa millones de pesos),*** *Monto que permitirá cubrir los costos asociados a materiales, obras civiles, mano de obra, ajustes técnicos y demás actividades complementarias indispensables para garantizar la estabilidad y funcionamiento integral del sistema de alcantarillado del corregimiento de Jerusalén.*

La adición solicitada busca, por tanto, ***preservar la funcionalidad del sistema****, proteger la inversión pública ejecutada, garantizar la prestación eficiente del servicio y atender una situación sobreviniente no prevista en los estudios precontractuales, pero directamente derivada del mejoramiento realizado en el marco del contrato principal.*

El comité recomienda formalmente a la entidad contratante proceder con los trámites administrativos correspondientes para autorizar la adición requerida.

En consecuencia, se considera ***imprescindible adicionar al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN Nro CONTI-005-2025 el valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000)****, según se determina en el siguiente cuadro de mayores y menores de obra:*
:

ITEMS	Descripción	UND	CANT BALANCE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Excavación manual en material común de 0-2 m de profundidad. No incluye transporte	m3	22,42	$ 60.000	$ 1.345.200
2	Demolición de concreto de cajas de inspección. No incluye el material producto de la demolición.	un	-3,00	$ 201.000	-$ 603.000
3	STI de vigas en concreto simple de 0,4 X 0.4 en concreto de 21 Mpa para anclaje de tubería de 160mm a 250 mm. Incluye desalojo del tubo	m3	1,87	$ 1.080.000	$ 2.019.600
4	S.T.I de columnas en concreto de 21 Mpa de 0,20 X 0,20 para apoyo de viga de empotramiento	ml	7,81	$ 78.000	$ 609.180
5	Construcción de cajas de empalme de 0,8 X 0,8 y hasta 1 m en concreto de 21 Mpa. Incluye marco y tapa.	un	0,00	$ 731.000	$ -
6	Suministro transporte y colocación de concreto simple de 21 Mpa para resinte de obras existente.	m3	20,22	$ 1.080.000	$ 21.837.600
7	Transporte manual del concreto desde la vía hasta el sitio de colocación con grado de dificultado mayor	m3	26,05	$ 310.000	$ 8.075.500

8	STI de acero de refuerzo Fy 42 Mpa	kg	634,15	$ 10.570	$ 6.702.966
9	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC sanitaria de 4"	ml	61,06	$ 73.226	$ 4.471.383
10	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC Novafort de 6"	ml	28,45	$ 101.000	$ 2.873.450
11	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC Novafort de 8"	ml	18,68	$ 123.152	$ 2.300.479
12	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC Novafort de 10"	ml	30,68	$ 167.277	$ 5.132.058
13	Suministro, transporte e instalación de accesorios sanitarios PVC de 4"(codos, semicodos, uniones)	un	74,00	$ 58.475	$ 4.327.150
14	Suministro, transporte e instalación de accesorios sanitarios PVC de 6"(codos, semicodos, uniones)	un	15,00	$ 118.171	$ 1.772.565
15	Suministro e instalación de silla T " PVC de 4x6".	ml	7,00	$ 190.225	$ 1.331.575
16	Suministro e instalación de silla T " PVC de 4x8".	ml	2,00	$ 220.616	$ 441.232
17	Suministro e instalación de silla T " PVC de 4x10".	ml	3,00	$ 247.055	$ 741.165
18	Suministro e instalación de hidro sello de 6"	un	6,00	$ 15.000	$ 90.000
19	Suministro e instalación de hidro sello de 8".	un	0,00	$ 23.480	$ -
20	Suministro e instalación de hidro sello de 10".	un	13,00	$ 32.236	$ 419.068
21	Suministro e instalación de malla Metal Huecos 2-1/4 x 2-1/4 2.77mm Eslabonada para cercamiento de la PTAR	m2	-150,00	$ 25.200	-$ 3.780.000
22	Suministro e instalación Válvula bola Material: Bronce Presión:150 PSI Conexión: Rosca tipo NPT Diámetro:4" (pulgadas) Marca: HL-CDC	Und	-2,00	$ 765.102	-$ 1.530.204
OBRA EXTRA					
OE 01	Suministro e instalación Válvula bola Material: PVC Presión:150 PSI Conexión: LISA Diámetro:4" (pulgadas)	Und	2,00	$ 595.700	$ 1.191.400
OE 02	Demolición de estructuras en concreto	m3	4,29	$ 201.000	$ 862.290
OE 03	Suministro transporte e instalación de perfilería para soporte de tubería existente	ml	30,00	$ 220.000	$ 6.600.000
COSTO DIRECTO APORTE MUNICIPIO					**$ 67.230.657**
ADMINISTRACION				**30%**	**$ 20.169.197**
SUB TOTAL APORTES MUNICIPIO					**$ 87.399.854**
HONORARIOS EMPRESA DESARROLLO URBANO					
ITEMS	**Descripción**	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	Administración Recursos	Porce	2,50%	$ 87.399.854,00	$ 2.184.996
2	IVA	Porce	19%	$ 2.184.996,35	$ 415.149
SUB TOTAL HONORARIOS					**$ 2.600.146**

VALOR TOTAL		***$ 90.000.000***

*Una vez analizado el **Cuadro de Mayores y Menores Cantidades**, y considerando las necesidades técnicas surgidas durante la ejecución del contrato, se establece la **cantidad definitiva de obra a ejecutar**, resultante de:*

1. ***Las cantidades inicialmente previstas en el presupuesto oficial**,*
2. ***Las cantidades realmente ejecutadas en campo**, derivadas de las condiciones hidráulicas, geotécnicas y estructurales evidenciadas, y*
3. ***Las nuevas actividades y volúmenes de obra requeridos** para atender las fallas presentadas en el tramo aguas abajo, cuya infraestructura antigua colapsó como consecuencia del incremento del caudal y de la redistribución de cargas hidráulicas generada por la reposición del sistema.*

*El análisis consolidado determina que **las cantidades finales de obra** incluyen tanto las actividades originales como las adicionales estrictamente necesarias para restablecer la funcionalidad del sistema, mejorar la estabilidad estructural de la red y garantizar la operación continua del sistema de alcantarillado del corregimiento.*

En este sentido, se relaciona a continuación el presupuesto de obra final contemplando las actividades originales y las adicionales:

ITEMS	Descripción	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Excavación manual en material común de 0-2 m de profundidad. No incluye transporte	m3	55,42	$ 60.000	$ 3.325.200
2	Demolición de concreto de cajas de inspección. No incluye el material producto de la demolición.	un	0,00	$ 201.000	$ -
3	STI de vigas en concreto simple de 0,4 X 0.4 en concreto de 21 Mpa para anclaje de tubería de 160mm a 250 mm. Incluye desalojo del tubo	m3	45,87	$ 1.080.000	$ 49.539.600
4	S.T.I de columnas en concreto de 21 Mpa de 0,20 X 0,20 para apoyo de viga de empotramiento	ml	98,81	$ 78.000	$ 7.707.180
5	Construcción de cajas de empalme de 0,8 X 0,8 y hasta 1 m en concreto de 21 Mpa. Incluye marco y tapa.	un	3,00	$ 731.000	$ 2.193.000
6	Suministro transporte y colocación de concreto simple de 21 Mpa para resinte de obras existente.	m3	28,22	$ 1.080.000	$ 30.477.600
7	Transporte manual del concreto desde la vía hasta el sitio de colocación con grado de dificultado mayor	m3	82,05	$ 310.000	$ 25.435.500
8	STI de acero de refuerzo Fy 42 Mpa	kg	2.911,15	$ 10.570	$ 30.770.856
9	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC sanitaria de 4"	ml	151,06	$ 73.226	$ 11.061.723
10	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC Novafort de 6"	ml	64,45	$ 101.000	$ 6.509.450
11	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC Novafort de 8"	ml	42,68	$ 123.152	$ 5.256.127

12	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC Novafort de 10"	ml	42,68	$	167.277	$	7.139.382
13	Suministro, transporte e instalación de accesorios sanitarios PVC de 4"(codos, semicodos, uniones)	un	104,00	$	58.475	$	6.081.400
14	Suministro, transporte e instalación de accesorios sanitarios PVC de 6"(codos, semicodos, uniones)	un	31,00	$	118.171	$	3.663.301
15	Suministro e instalación de silla T " PVC de 4x6".	ml	19,00	$	190.225	$	3.614.275
16	Suministro e instalación de silla T " PVC de 4x8".	ml	10,00	$	220.616	$	2.206.160
17	Suministro e instalación de silla T " PVC de 4x10".	ml	5,00	$	247.055	$	1.235.275
18	Suministro e instalación de hidro sello de 6"	un	16,00	$	15.000	$	240.000
19	Suministro e instalación de hidro sello de 8".	un	16,00	$	23.480	$	375.680
20	Suministro e instalación de hidro sello de 10".	un	19,00	$	32.236	$	612.484
21	Suministro e instalación de malla Metal Huecos 2-1/4 x 2-1/4 2.77mm Eslabonada para cercamiento de la PTAR	m2	0,00	$	25.200	$	-
22	Suministro e instalación Válvula bola Material: Bronce Presión:150 PSI Conexión: Rosca tipo NPT Diámetro:4" (pulgadas) Marca: HL-CDC	Und	0,00	$	765.102	$	-
OBRA EXTRA							
OE 01	Suministro e instalación Válvula bola Material: PVC Presión:150 PSI Conexión: LISA Diámetro:4" (pulgadas)	Und	2,00	$	595.700	$	1.191.400
OE 02	Demolición de estructuras en concreto	m3	4,29	$	201.000	$	862.290
OE 03	Suministro transporte e instalación de perfilería para soporte de tubería existente	ml	30,00	$	220.000	$	6.600.000
COSTO DIRECTO APORTE MUNICIPIO						**$**	**206.097.883**
ADMINISTRACION					**30%**	**$**	**61.829.365**
SUB TOTAL APORTES MUNICIPIO						**$**	**267.927.248**

HONORARIOS EMPRESA DESARROLLO URBANO

ITEMS	Descripción	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Administración Recursos	Porce	2,50%	$ 267.927.248	$ 6.698.181
2	IVA	Porce	19%	$ 6.698.181	$ 1.272.654
SUB TOTAL HONORARIOS					**$ 7.970.836**
VALOR TOTAL					**$ 275.898.084**

Con ello, se consolida la cantidad de obra final del contrato, la cual refleja las necesidades reales de la infraestructura y asegura la correcta integración entre los tramos nuevos y la red existente. Dichas cantidades representan el volumen total indispensable para garantizar la estabilidad, funcionalidad y continuidad operativa del sistema, cumpliendo con los lineamientos técnicos, con los requerimientos formulados por CORNARE.

En Conclusión:

Del análisis técnico, operativo e hidráulico realizado durante y después de la ejecución del tramo intervenido, se evidencia que las condiciones reales de funcionamiento de la red generaron una sobrecarga en la infraestructura antigua ubicada aguas abajo, ocasionando fallas estructurales no identificables en la etapa precontractual. La redistribución de caudales resultante de la optimización del sistema intervino directamente en el colapso del colector existente, lo cual exige la ejecución inmediata de obras complementarias orientadas a restablecer la estabilidad hidráulica, estructural y operativa del sistema de alcantarillado en su conjunto.

Por todo lo expuesto, se considera necesario aprobar la ***Adición N.º 001 del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN Nro CONTI-005-2025 por el valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000)****, mediante la cual se garantiza* ***preservar la funcionalidad del sistema****, proteger la inversión pública ejecutada, garantizar la prestación eficiente del servicio y atender una situación sobreviniente no prevista en los estudios precontractuales, pero directamente derivada del mejoramiento realizado en el marco del contrato principal.*

En consecuencia, se considera procedente aprobar la adición requerida, por ser necesaria, pertinente y directamente relacionada con el objeto contractual inicial, asegurando así la correcta operación del sistema de alcantarillado del corregimiento de Jerusalén.

8. Que la supervisión del Contrato Interadministrativo solicitó y avaló la realización de una modificación a la cláusula CUARTA, de acuerdo a las consideraciones de los estudios previos de la solicitud de Adición.

Con fundamento en los anteriores considerandos las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: ADICIONAR el Contrato Interadministrativo CONTI-005-2025, CUYO OBJETO ES "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSON Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI" PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO LO QUE INCLUYE LA REPOSICIÓN Y ATENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO ACTUAL Y LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL CORREGIMIENTO DE JERUSALÉN - MAGDALENA MEDIO DEL MUNICIPIO DE SONSON."

PARÁGRAFO: El detalle que justifica la adición que se realiza a través del presente modificatorio, está contenido en el documento de estudios previos, como demás documentos anexos al mismo, los cuales hacen parte integrante de este acto jurídico.

CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR unas mayores y menores obras sobrevinientes en relación con el objeto del contrato, al numeral 2.4 Actividades Específicas Contratista de los Estudios Previos del proceso y Contrato Interadministrativo Nro CONTI-005-2025 suscrito entre EL MUNICIPIO DE SONSÓN y EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, de la siguiente manera:

ITEMS	Descripción	UND	CANT BALANCE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Excavación manual en material común de 0-2 m de profundidad. No incluye transporte	m3	22,42	$ 60.000	$ 1.345.200
2	Demolición de concreto de cajas de inspección. No incluye el material producto de la demolición.	un	-3,00	$ 201.000	-$ 603.000
3	STI de vigas en concreto simple de 0,4 X 0.4 en concreto de 21 Mpa para anclaje de tubería de 160mm a 250 mm. Incluye desalojo del tubo	m3	1,87	$ 1.080.000	$ 2.019.600
4	S.T.I de columnas en concreto de 21 Mpa de 0,20 X 0,20 para apoyo de viga de empotramiento	ml	7,81	$ 78.000	$ 609.180
5	Construcción de cajas de empalme de 0,8 X 0,8 y hasta 1 m en concreto de 21 Mpa. Incluye marco y tapa.	un	0,00	$ 731.000	$ -
6	Suministro transporte y colocación de concreto simple de 21 Mpa para resinte de obras existente.	m3	20,22	$ 1.080.000	$ 21.837.600
7	Transporte manual del concreto desde la vía hasta el sitio de colocación con grado de dificultado mayor	m3	26,05	$ 310.000	$ 8.075.500
8	STI de acero de refuerzo Fy 42 Mpa	kg	634,15	$ 10.570	$ 6.702.966
9	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC sanitaria de 4"	ml	61,06	$ 73.226	$ 4.471.383
10	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC Novafort de 6"	ml	28,45	$ 101.000	$ 2.873.450
11	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC Novafort de 8"	ml	18,68	$ 123.152	$ 2.300.479
12	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC Novafort de 10"	ml	30,68	$ 167.277	$ 5.132.058
13	Suministro, transporte e instalación de accesorios sanitarios PVC de 4"(codos, semicodos, uniones)	un	74,00	$ 58.475	$ 4.327.150
14	Suministro, transporte e instalación de accesorios sanitarios PVC de 6"(codos, semicodos, uniones)	un	15,00	$ 118.171	$ 1.772.565
15	Suministro e instalación de silla T " PVC de 4x6".	ml	7,00	$ 190.225	$ 1.331.575
16	Suministro e instalación de silla T " PVC de 4x8".	ml	2,00	$ 220.616	$ 441.232
17	Suministro e instalación de silla T " PVC de 4x10".	ml	3,00	$ 247.055	$ 741.165
18	Suministro e instalación de hidro sello de 6"	un	6,00	$ 15.000	$ 90.000
19	Suministro e instalación de hidro sello de 8".	un	0,00	$ 23.480	$ -
20	Suministro e instalación de hidro sello de 10".	un	13,00	$ 32.236	$ 419.068
21	Suministro e instalación de malla Metal Huecos 2-1/4 x 2-1/4 2.77mm Eslabonada para cercamiento de la PTAR	m2	-150,00	$ 25.200	-$ 3.780.000
22	Suministro e instalación Válvula bola Material: Bronce Presión:150 PSI Conexión: Rosca tipo NPT Diámetro:4" (pulgadas) Marca: HL-CDC	Und	-2,00	$ 765.102	-$ 1.530.204

OBRA EXTRA					
OE 01	*Suministro e instalación Válvula bola Material: PVC Presión:150 PSI Conexión: LISA Diámetro:4" (pulgadas)*	*Und*	*2,00*	*$ 595.700*	*$ 1.191.400*
OE 02	*Demolición de estructuras en concreto*	*m3*	*4,29*	*$ 201.000*	*$ 862.290*
OE 03	*Suministro transporte e instalación de perfilería para soporte de tubería existente*	*ml*	*30,00*	*$ 220.000*	*$ 6.600.000*
COSTO DIRECTO APORTE MUNICIPIO					***$ 67.230.657***
ADMINISTRACION				***30%***	***$ 20.169.197***
SUB TOTAL APORTES MUNICIPIO					***$ 87.399.854***
HONORARIOS EMPRESA DESARROLLO URBANO					
ITEMS	***Descripción***	***UND***	***CANT***	***VR. UNITARIO***	***VR. TOTAL***
1	*Administración Recursos*	*Porce*	*2,50%*	*$ 87.399.854,00*	*$ 2.184.996*
2	*IVA*	*Porce*	*19%*	*$ 2.184.996,35*	*$ 415.149*
SUB TOTAL HONORARIOS					***$ 2.600.146***
VALOR TOTAL					***$ 90.000.000***

CLÁUSULA TERCERA: ADICIÓN EN VALOR Y FORMA DE PAGO: Al valor total del contrato inicialmente pactado por un monto de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($185.898.084), se le adicionará la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000), adición pagadera con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.07.01.01, según Disponibilidad Presupuestal Nro. 4460 y Reserva Presupuestal Nro. 4385 expedidas el 27 de noviembre de 2025, valor que pagará el Municipio mediante actas de avance, previa presentación de un informe detallado sobre las actividades realizadas, previa presentación de la cuenta de cobro y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado y un último pago mediante acta de liquidación, debidamente soportado con un informe final y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio.

CLÁUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Las erogaciones que el Municipio debe hacer en virtud de la presente Adición se imputaran al rubro presupuestal 22.3.2.02.02.005.07.01.01, según Disponibilidad Presupuestal Nro. 4460 y Reserva Presupuestal Nro. 4385 expedidas el 27 de noviembre de 2025; por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000), expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, para un valor total del contrato de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($275.898.084)

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS Y RIESGOS ASEGURADOS. EL CONTRATISTA, se compromete a ampliar en valor, las correspondientes garantías en los términos inicialmente pactados, en caso de haber sido solicitadas.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. La presente Modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA. Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes y quedan incólumes.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato CONTI-005-2025, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

Aprobó:	María Camila Moreno Gil **–** Secretaria de Planeación
Revisó:	Edwin Montoya Hurtado – Profesional Jurídico Oficina de Contratación
Proyectó:	Carlos Augusto Gallego Londoño – Apoyo Oficina de Contratación